



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, octubre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Exraproceso – garantía mobiliaria
Radicado:	2018-01062
Tema:	No accede a terminar por pago

No se accede a la terminación por pago de la presente diligencia de aprehensión y entrega de vehículo en la forma solicitada por la parte demandante, por cuanto la figura jurídica regulada por el artículo 461 del Código General del Proceso (terminación por pago), solo opera para los procesos ejecutivos.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4fea98bd513159259f8c46fff3a623b8bc230c87a381f0018067610639a3f33

Documento generado en 30/10/2020 03:06:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>